



*Misión Permanente de España
ante las Naciones Unidas*

Nº 353. AN/OT

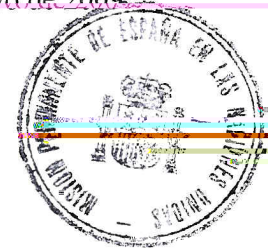
La Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas, conde afortunadamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, en referencia a la Notificación nº CLCS/44.2009.LOS, de 14 de mayo de 2009, relativa a la recepción de la Presentación realizada por Portugal ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, tiene el honor de someter a su consideración las siguientes observaciones por parte del Gobierno de España.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, de la cual tanto España como Portugal son Estados Partes, incluyendo su Anexo II, y el Reglamento de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLCS/40/Rev 1), en particular el Anexo I del mencionado Reglamento, prevén que las actuaciones de la Comisión no prejuzgarán cuestiones relativas a la fijación de los límites entre Estados Partes con costas situadas frente a frente o adyacentes.

El Gobierno de España no plantea ninguna objeción a la solicitud realizada por Portugal para que la Comisión considere la documentación de su Presentación relativa al Área del Banco de Galicia y haga sus recomendaciones en base a dicha documentación, sin que ello prejuzgue la futura delimitación de la plataforma continental entre España y Portugal en el área mencionada, de conformidad con lo expresado en el Resumen Ejecutivo de la Presentación española (Apartado X) y en el Resumen Ejecutivo de la Presentación portuguesa (Apartado X).

La Misión Permanente de España aprovecha la ocasión para reiterar ante el Secretario General de las Naciones Unidas el testimonio de su más alta consideración.

Nueva York, 28 de mayo de 2009



Secretario General
Naciones Unidas
Nueva York